



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI



**ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2019-SOC-MDY.**

Puerto Callao, 06 de febrero del 2019.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2019-SOC-MDY de fecha 06 de febrero del 2019; el Expediente Externo N° 00942-2019 que contiene: el Informe Legal N° 152-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 01 de febrero del 2019; el Informe N° 070-2019-MDY-GI de fecha 01 de febrero del 2019; el Oficio N° 0003-2019-MTC/21.UZ.UCA de fecha 14 de enero del 2019, quienes solicitan la emisión del acuerdo de concejo donde se le Autorice a la Alcaldesa distrital la suscripción de Convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el Año Fiscal 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N°27680, N°28607, N°30305-Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales",

Que, mediante Oficio N° 0003-2019-MTC/21.UZ.UCA, de fecha 14 de enero del 2019 el Coordinador de la Unidad Zona Ucayali PROVIAS DESCENTRALIZADO, requiere la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal, en la misma que se le autorice al Alcalde Distrital suscribir convenios entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y el Proyecto Especial De Infraestructura de Transporte- PROVIAS DESCENTRALIZADO; la misma que la Gerencia de Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, emitieron sus respectivos informes de procedencia respectiva;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2019-SOC-MDY de fecha 06 de febrero del 2019, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** a la Alcaldesa Distrital **Abog. JERLY DIAZ CHOTA**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la aprobación y suscripción de los Convenios durante el Año Fiscal 2019, entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Convenio suscrito por el Alcalde Distrital durante el Año Fiscal 2019, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La implementación del Convenio suscrito por la Alcaldesa Distrital, estará enmarcada en las directivas e instructivos emitidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el Año Fiscal 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: [www.muniyarinacocha.gob.pe](http://www.muniyarinacocha.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. JERLY DIAZ CHOTA  
Alcaldesa